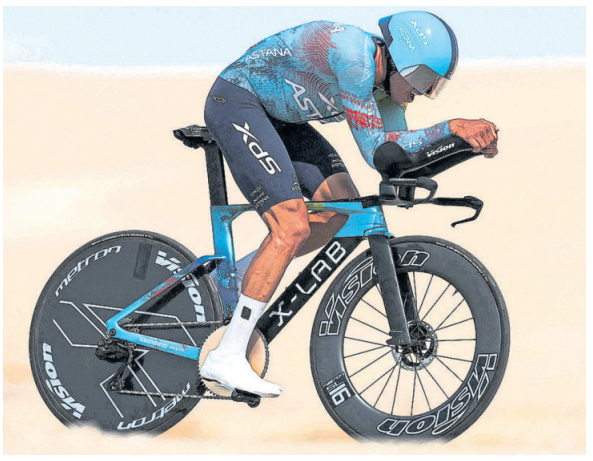
Tejada brilla y sube al podio de la general

Fue 4.º en la etapa 3 del UAE Tour. Escaló a la tercera posición en la general. Tiberi ganó y es el nuevo líder.

REDACCIÓN DEPORTES | @ELTIEMPO



El colombiano Harold Tejada compitiendo en el UAE Tour, carrera en la que está de tercero. FOTO: AFP

Harold Tejada (Astana) confirmó ayer que está en un gran momento en el UAE Tour al llegar cuarto en la etapa 3 y escalar a la tercera posición de la general, que ahora domina el italiano Antonio Tiberi (Bahrain Victorious), quien efectuó un golpe doble con el triunfo de etapa y el liderato.

La etapa de 183 km, entre Umm al Quwain y Jebel Mobrah, era la primera de montaña de la ronda emiratí. Tiberi ganó la batalla en el ascenso y se lució en el Jebel Mobrah al vencer al mexicano Isaac del Toro (UAE Team) y al belga Lennert van Eetvelt (Lotto).

Tejada cruzó la meta de cuarto en una fracción en la que Remco Evenepoel se desplomó y perdió el liderato de la carrera. Nairo Quintana, por su parte, perdió 4 min y 25 s con el italiano; Sergio Higuita perdió 6 min y 31 s, y Juan Sebastián Molano, que hizo parte de la fuga del día, se desplomó al perder 18 min y 23 s. Tiberi, con un tiempo de 7 h, 9 min y 3 s, lidera y le saca 21 s a Del Toro y 1 min a Tejada en la general. Hoy se disputa la etapa 4, de 182 km, con salida y meta en Fujairah.

Colombianos, en Algarve

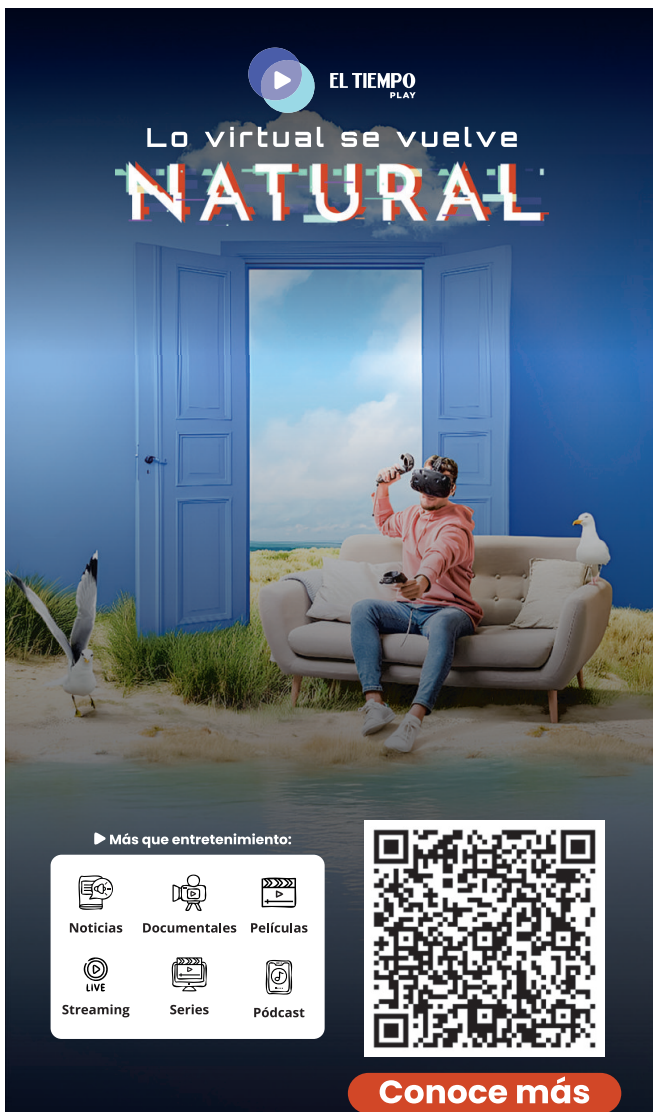
Daniel Felipe Martínez, Adrián Bustamante, Juan Martínez, Santiago Mesa y Juan Rodríguez salvaron ayer el día en el arranque de la Vuelta al Algarve (Portugal). Los colombianos arribaron a la línea de meta con el lote principal, que definió la victoria de la etapa 1, de 185,6 km entre Vila Real de San Antonio y Tavira, en un esprint ganado por el francés Paul Magnier, quien es el primer líder de la prueba portuguesa.

Hoy se disputa la etapa 2 de la Vuelta al Algarve, de 157,1 km entre Portimão y Fóia, y tiene una llegada en alto.

Judiciales

PUBLIQUE SU EDICTO Y MÁS Notarías Emplazatorios | Remates Resoluciones | Prestaciones Otros avisos

ORDENA YA 426 6000 / Fuera de Bogotá 01 8000 110990



Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

AVISO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVACIÓN DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUD

Primer aviso
Febrero 19 de 2026

El Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 202650007264 del 9 de febrero de 2026, convoca al Consejo Distrital de Juventud a inscribir una terna de candidatos para la renovación del representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dado que el Consejo Distrital de Juventud fue renovado mediante Decreto 0026 de 2026, y conforme al Acuerdo 028 de 2017, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso de convocatoria y designación del representante de dicho Consejo ante el Consejo Territorial de Planeación.

1. Sector convocado

Sector	Término de designación	Modalidad
Consejo Distrital de Juventud	2026–2029	Renovación

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- Presentar terna de candidatos.
- Contar con una disponibilidad mínima de cuatro (4) horas semanales para las actividades del Consejo Territorial de Planeación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Hoja de vida de cada candidato, indicando lugar de residencia en Medellín.
2. Carta de aceptación de la postulación firmada por parte de cada candidato.
3. Carta del Consejo Distrital de Juventud, indicando: La experiencia y/o vinculación de los candidatos.
4. Acta de la reunión en la que se realizó la postulación, con su respectivo listado de asistencia.
5. Documento de soporte de la representatividad de la organización o instituciones postulantes.
6. Oficio dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, relacionando los documentos anexos y con la firma del responsable de la postulación.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS

- Contar con liderazgo y reconocimiento dentro del sector que representan.
- Poseer conocimiento en temas de ciudad y del Sistema Distrital de Planeación.
- Tener interés y disponibilidad para asumir las tareas asignadas en el Consejo Territorial de Planeación.

La participación en el Consejo Territorial de Planeación es ad honórem. La calidad de integrante se ejercerá por un período de hasta 8 años, según corresponda al inicio o finalización del periodo en curso, con el compromiso de aportar a la planeación participativa y la gobernabilidad democrática del Distrito.

ENTREGA DE POSTULACIONES
Fecha límite: 13 de marzo de 2026, a las 3:00 p.m.
Modalidades de entrega:

• Entrega en medio físico
Centro Administrativo Distrital – Edificio de la Alcaldía de Medellín
Calle 44 No. 52-165, piso 8, oficina 806
Subdirección de Planeación Social y Económica
Departamento Administrativo de Planeación

• Entrega digital (formato PDF)
Correo electrónico: mary.duque@medellin.gov.co

MAYORES INFORMES
Centro Administrativo Distrital – Edificio de la Alcaldía de Medellín
Calle 44 No. 52-165, piso 8, oficina 806
Subdirección de Planeación Social y Económica
Mary Luz Duque Estrada
Líder de Programa
Tel.: 385 55 55 ext. 7196
Correo: mary.duque@medellin.gov.co

Cordialmente,
LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

TOURING & AUTOMÓVIL CLUB DE COLOMBIA ACC CONVOCA A LOS SOCIOS PLENARIOS EN EJERCICIO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se realizará de manera híbrida; es decir, presencial en las instalaciones del Gun Club (Cll 82 #7-77) y virtual mediante la plataforma ZOOM, el día martes 24 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, (4:00p.m.)

Los libros, soportes de Estados Financieros y demás documentos de Ley quedan a
disposición de los Asociados en ejercicio en las oficinas de la Asociación, Calle 102 A # 49 A - 24 de Bogotá y en la página de internet https://www.acc.com.co/?view=club a partir del 24 de febrero de 2026.

RICARDO MORALES RUBIO
Presidente



NOTARÍAS

EDICTO.- EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los CAUSANTES NEREIDA MARIA RAMIREZ DE HERRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.448.109 y falleció el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en Santa Cruz de Tenerife España, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios y JUAN DE LA CRUZ HERRERA CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.252.828 y falleció el día tres (3) de julio del año dos mil diecinueve (2019), en Arona España, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 12 de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO.

EMPLAZATORIOS

EDICTO.- Toda persona que se considere con derecho a reclamar ahorros de la Cooperativa CODEMA, a nombre de Guillermo Alberto Gonzalez Becerra, c.c. 150.301, quien falleció en Bogotá el 19 de marzo de 2025 debe acercarse a la calle 39 B # 19-15 Bogotá. Se establece un plazo maximo de dos meses para presentar la reclamación.

EDICTO.- Se informa que, el asociado Elsa del Carmen Zambrano Viuda de Garrido (Q.E.P.D.) identificada con CC: Nro. 28.005.289 de Barrancabermeja falleció el dia 22 de agosto del 2.025. A reclamar sus aportes y demás derechos se presentó Alonso Garrido Zambrano en calidad de Hijo. Las personas que crean tener igual o mejor derecho deberán presentarse y hacer valer su reclamación dentro de los 10 días hábiles a la publicación del presente EDICTO en la ciudad de Bogotá a la carrera 13 # 38 - 33 Oficina Bogotá Teusaquillo local Primer Piso en cualquier agencia de Coopetrol a nivel nacional PBX línea gratuita 018000423761.

EDICTO.- LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE Que según Registro Civil de Defunción Serial Nº 11377580, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, falleció en la ciudad de Manizales - Caldas, el día 15 de enero de 2026, el Sr. JOSE WELLARLEY AGUDELO VILLADA, quien se identificaba con la C.C. Nº 1.309.372, quien era docente pensionado por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, que a reclamar la sustitución de la pensión de jubilación, acude la señora OFELIA FERNANDEZ DE AGUDELO, identificada con C.C. Nº 24.361.810, en calidad de cónyuge. Quienes crean tener igual o mayor derecho para reclamar prestaciones sociales deben hacerlo saber ante esta oficina dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente edicto. Dado en Manizales, a los 10 días del mes de febrero de 2026. NOTA: El presente edicto debe publicarse una vez. MARIA ALEJANDRA MESA MUÑOZ, Profesional Especializada, Prestaciones Sociales Secretaria de Educación Departamental de Caldas.

EDICTO.- NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ALFONSO MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.371.962 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 03 de fecha Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).2 Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría a Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). a las 8:30 A.M.2 (Firma) JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO.- SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA identificada con Nit. 900.352.904-8 con domicilio en la calle 62 No. 26 A-28 de la Ciudad de Bogotá. correo e.gerencia.magistral@hotmail.com y representada legalmente por el señor WILLIAM ENRIQUE ACOSTA DURAN por medio del siguiente edicto nos permitimos manifestar que: el señor JOSE ALDEMAR MONTOYA CARDONA (Q.E.P.D) identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.127.732 trabajo para SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA desde el día 17 de agosto de 2024 y hasta el día de su fallecimiento que fue el día 20 de julio de 2025, manifestamos que se han presentado a reclamar las siguientes personas: LUZ MERY MONTOYA CARDONA con c.c 51.660.416 DORA EDILMA MONTOYA CARDONA con c.c. 39.705.221, MARGARITA MARIA MONTOYA CARDONA con c.c. 39.751.361, JHON JAIRO MONTOYA CARDONA con c.c. 79.136.362, CLAUDIA MARCELA MONTOYA CARDONA con c.c 52.321.284 Y DIANA PATRICIA MONTOYA CARDONA con c.c 52.480.507 que por lo anterior EMPLAZA a las demás personas que se crean con derechos legitimos a reclamar las acreencias laborales, Solicitamos se hagan presentes en las instalaciones de la empresa SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA.

EDICTO.- AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE El suscrito LIQUIDADOR designado para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del ciudadano PEDRO ALEJANDRO MÉNDEZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.632.742., en cumplimiento de lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, se permiten informar a los acreedores y al público en general, que la precitada liquidación se decretó y aperturó por auto de fecha 29 ENERO 2026, proferido por el JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa bajo la radicación No. 11001-40-03-043-2025-00074-00 Se convoca a todos los ACREEDORES del señor PEDRO ALEJANDRO MÉNDEZ CARRILLO, quien se identifica con C.C.: 79.632.742., para que se hagan parte dentro del referido proceso. Cualquier interesado podrá dirigirse al JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de la ciudad de Bogotá en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o comunicarse al correo electrónico cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JONATHAN A GALVIS G. Liquidador,

EDICTO.- AVISO DE NOTIFICACIÓN A ACREEDORES - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - Insolvencia de persona natural no comerciante. El suscrito Liquidador informa a los acreedores y terceros interesados que, mediante AUTO proferido por el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD, de fecha San José de Cúcuta, 23/01/2026, dentro del expediente radicado bajo el número 54001400301l-2025-00470-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora GUSTAVO ANDRES PENAGOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070,593.111 De conformidad con la ley, se convoca a todos los acreedores del proceso: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A NIT 860.003.020-1, banco de Bogotá NIT: 860.002.964-4 así como a los demás acreedores y terceros interesados, para que presenten sus créditos debidamente soportados dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso. Las reclamaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: onix9999@hotmail.com y/o jcivmcu11@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono de contacto: 3118490981 Transcurrido dicho término sin que se presenten, se entenderá excluidos del proceso, salvo las excepciones de ley. Atentamente, JORGE ARMANDO GAMBOA ARAQUE, Liquidador del proceso.

EDICTO.- AVISO DE NOTIFICACIÓN A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Cúcuta, Norte de Santander, 16 de febrero de 2026 El suscrito Liquidador informa a los acreedores y terceros interesados que, mediante auto proferido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA el dia catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dentro del expediente radicado bajo el número 54001400301220250183OO, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JOHN FREDY MARQUEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.964.797. De conformidad con la ley, se convoca a todos los acreedores del proceso: SCOTIABANK COLPATRIA S.A, identificado con NIT 860034594-1; ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A, identificado con NIT 890304297; COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificado con NIT 890901176; ALCALDIA RIO NEGRO, identificado con NIT 890907317, así como a los demás acreedores y terceros interesados, para que presenten sus créditos debidamente soportados dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso. Las reclamaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: onix9999@hotmail.com Teléfono de contacto: 3118490981 Transcurrido dicho término sin que se presenten, se entenderá excluidos del proceso, salvo las excepciones de ley. Atentamente, JORGE ARMANDO GAMBOA ARAQUE Liquidador del proceso.

EDICTO.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá- Centro Zonal Suba AVISO LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA EMPLAZA AL SEÑOR DANIEL SEBASTIAN VEGA HERRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.014.239.860 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA EN CALIDAD DE PROGENITOR PARA QUE SE HAGA PARTE DENTRO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE SALIDA DEL PAIS DEL NNA SEBASTIAN VEGA FANDIÑO, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD 1.233.905.791, PARA DESPLAZARSE HACIA CARTAGENA, ARUBA, CURAZAO Y PANAMÁ (CRUCERO) , DESDE EL 08 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2026 Y CON FINES DE RECREACIÓN Y TURISMO SOLICITADO POR LA SEÑORA LUZ ANGELA FANDIÑO CORTES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.030.594.030 EN CALIDAD DE PROGENITORA. SE ADVIERTE AL CITADO QUE ESTA EN SU DERECHO COMPARECER Y MANIFESTAR POR ESCRITO DE MANERA CLARA Y PRECISA SI OTORGA O NIEGA EL PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y / O COMPARECER ANTE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 58 NO. 128 B- 94 PISO 4º. LAS VILLAS LOCALIDAD DE SUBA BOGOTA D.C. DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE. EN CASO DE NO COMPARECER SE ENTENDERA NOTIFICADO Y CONTINUARA EL TRAMITE. ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO. AL ARTIIO DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL DEFENSORA DE FAMILIA ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA.

EDICTO.- NOTARÍA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ACTA No. 03 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE ALFONSO MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C., HACE CONSTAR QUE: La solicitud de Liquidación de herencia del causante ALFONSO MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.371.962 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., elaborada por el abogado inscrito Doctor SERGIO DANIEL SALCEDO FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.435.916 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 422.016 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en calidad de apoderada especial de BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.736.012 de Bogotá D.C., en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a título universal del señor JEISON DAVID RODRIGUEZ CALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.668.649 de Bogotá D.C., hijo del causante, según se desprende de los documentos allegados, los cuales se encuentran ajustados a la ley, de conformidad con los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989.1 Como el patrimonio Relicto excede la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($36,661,800) MONEDA CORRIENTE, se dará aviso a la Administración de Impuestos Nacionales, a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, así como también a la Superintendencia de Notariado y Registro y se consultará a la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital. Así mismo se fijará el EDICTO por el término legal y del mismo se expedirán sendas copias para las publicaciones en un periódico de amplia Circulación Nacional y una Emisora Local de gran difusión.I Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el dia Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).I Derechos Notariales $18,900, Iva $3,591, Total $22,491I JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA {N. de S.} DE ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Bloque A Tercer Piso Oficina 302A Telefax No 5752738 E-mail: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO EMPLAZATORIO Apertura de Liquidación Patrimonial Artículo 30 de la Ley 2445 del 11 de Febrero de 2025, que modificó el Art. 564 Numeral 2 C.G.P. El suscrito Auxiliar de la Justicia, posesionado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA [Norte de Santander], DE ORALIDAD, dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante y de la Pequeña Comerciante, Radicado No 540014003001-2023-00377-00, cuyo solicitante es el deudor, el señor WILSON PICÓN ROLÓN, portador de la Cédula de Ciudadanía No 11.321.764 Expedida en Girardot.-{CUNDINAMARCA}. CONVOCA: A los acreedores: , BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA.- BBVA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., Y A LA ENTIDAD BANCARIA CREDIFINANCIERA S.A.; así como a los demás acreedores indeterminados, que deseen intervenir, dentro de la relación definitiva de acreencias, dentro del procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no comerciante y de la Pequeña Comerciante aludido, acorde con el artículo 30 de la Ley 2445 del 11 de Febrero de 2025, que modificó el artículo 564 y siguientes de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, (Código General del Proceso), en concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO No 1136 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, cuya apertura formal, se dio mediante el auto interlocutorio, fechado el 04 de Mayo del año 2023, signado por el titular del Despacho de conocimiento, el Doctor DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA.- Juez Primero Civil Municipal de Cúcuta {Norte de Santander}, DE ORALIDAD. Se advierte que para el caso de las acreencias que no intervinieron dentro de la fase de negociación de deudas, ante el centro de Conciliación e Insolvencia "EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO" de la ciudad de Cúcuta.- {Norte de Santander}, cuyo OPERADOR DE INSOLVENCIA, fue el DOCTOR RICHARD AUGUSTO CHACÓN CONTRERAS, deberán presentarse ante la referida Unidad Judicial Primera Civil Municipal cucuteña, De Oralidad, arriba señalada, en la forma y términos previstos, conforme al parágrafo Único, del artículo 30 ibidem. EL LIQUIDADOR WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS C.C. No 88.207.864 de Cúcuta [N. de S.] T.P. No 90.062 del C.S. de la J. E-mail: wolfgercal@hotmail.com Celular Whatsapp No 3103072610 Av. 4E No 6-49 Edificio Centro Jurídico Oficina 207 URBANIZACIÓN SAYAGO DE CÚCUTA {N. DE S.}.

EDICTO.- AVISO DE APERTURA JUDICIAL DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., RADICADO N.º: 11001400302820260013200 DEUDOR / LIQUIDADOR: JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO (C.C. N.º 1.090.462.372) APODERADO / ASISTENTE TÉCNICO: RAMIRO RÍOS MOTTA OBJETO DE LA PUBLICACIÓN El suscrito, designado como Liquidador por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá, informa sobre la apertura del trámite de Liquidación Patrimonial del señor JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO. 1. DECISIONES DEL AUTO DE APERTURA (12 DE FEBRERO DE 2026) El Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá, mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2026, notificado por estado electrónico el 13 de febrero de 2026 (Estado No. 007), resolvió: Declarar la Apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial del señor Juan Guillermo Cuadros Castillo. Nombrar como Liquidador al deudor JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO, quien ejercerá dicha calidad con el abogado RAMIRO RÍOS MOTTA. Ordenar la remisión de todos los procesos ejecutivos que se adelanten contra el deudor, incluyendo aquellos por concepto de alimentos, para que sean incorporados a la liquidación, Vincular a los acreedores relacionados en la solicitud: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR. Prevenir a los deudores del concursado para que solo realicen pagos al liquidador designado, so pena de ineficacia del pago. Comunicar a las entidades de datos financieros y crediticios (TRANSUNION, CIFIN y DATACRÉDITO) la apertura del proceso para la marcación correspondiente de las obligaciones. 2. CONVOCATORIA A ACREEDORES Se CONVOCA a todos los acreedores del deudor para que se presenten ante el Juez del Concurso con el fin de que se hagan parte en el proceso: Presentación de créditos: Los acreedores deberán adjuntar la prueba de la existencia y cuantía de sus obligaciones. Término: El liquidador y su abogado cuentan con cinco (5) días para realizar las notificaciones por aviso y esta publicación en un periódico de amplia circulación nacional. 3. INFORMACIÓN DE CONTACTO La presentación de créditos y memoriales debe dirigirse al JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, radicado N.º 11001400302820260013200. Atentamente, JUAN GUILLERMO CUADROS CASTILLO C.C. N.º 1.090.462.372 Correo electrónico: juancuadros93@gmail.com Liquidador (Deudor) RAMIRO RÍOS MOTTA T.P. N.º 92.747 del C.S. de la J. Correo electrónico: riosmotta,ramiro@gmail.com Apoderado / Asistente Técnico.

EDICTO.- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA {N. de S.} DE ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Bloque A Cuarto Piso Oficina 406A Telefax No 5750063 E-mail: jcivccu69@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO EMPLAZATORIO Apertura de Liquidación Patrimonial Artículo 30 de la Ley 2445 del 11 de Febrero de 2025, que modificó el Art. 564 Numeral 2 C.G.P. El suscrito Auxiliar de la Justicia, posesionado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA [Norte de Santander], DE ORALIDAD, dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante y de la Pequeña Comerciante, Radicado No 54-001-3153-006-2025-00366-00, cuyo solicitante es el deudor, el señor JORGE ENRIQUE SILVA SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No 13.991.427 Expedida en Cajamarca.-{Tolima}. CONVOCA: A los acreedores: BANCO DAVIVIENDA S.A., GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENDOSATARIA Y CESIONARIA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., Y A LA SOCIEDAD ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERAS ADDI S.A.S.; así como a los demás acreedores indeterminados, que deseen intervenir, dentro de la relación definitiva de acreencias, dentro del procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no comerciante y de la Pequeña Comerciante aludido, acorde con el artículo 30 de la Ley 2445 del 11 de Febrero de 2025, que modificó el artículo 564 y siguientes de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, (Código General del Proceso), en concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO No 1136 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, cuya apertura formal, se dio mediante el auto interlocutorio, fechado el 04 de Mayo del año 2023, signado por el titular del Despacho de conocimiento, el Doctor DAVID MAURICIO NAVA VELANDIA.- Juez Primero Civil Municipal de Cúcuta {Norte de Santander}, DE ORALIDAD. Se advierte que para el caso de las acreencias que no intervinieron dentro de la fase de negociación de deudas, ante el centro de Conciliación e Insolvencia "EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO" de la ciudad de Cúcuta.- {Norte de Santander}, cuyo OPERADOR DE INSOLVENCIA, fue la DOCTORA SUSANA CAROLINA BURGOS ALCALÁ, deberán presentarse ante la referida Unidad Judicial Sexta Civil del Circuito cucuteña arriba señalada, DE ORALIDAD, en la forma y términos previstos, conforme al parágrafo Único, del artículo 30 ibidem. EL LIQUIDADOR WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS C.C. No 88.207.864 de Cúcuta [N. de S.] T.P. No 90.062 del C.S. de la J. E-mail: wolfgercal@hotmail.com Celular Whatsapp No 3103072610 Av. 4E No 6-49 Edificio Centro Jurídico Oficina 207 URBANIZACIÓN SAYAGO DE CÚCUTA {N. DE S.}.

EDICTO EMPLAZATORIO.- EXPEDIENTE No. 13244318400l-2025-00166-00 (PRIMER EDICTO) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOL.). POR MEDIO DEL PRESENTE; EMPLAZA: Al señor GUILLERMO ENRIQUE SUAREZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.108.541 quien se ausento de su residencia en la PARCELA LAS PELOTAS, PREDIO LAS PALMAS, de la población de El Carmen de Bolívar, cuando el día 01 de agosto de 2005 se dirigía de la población de Plato (Magadalena) hacia el Carmen de Bolívar (Bolivar) en sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero y se previene a todas las personas del lugar donde pueda encontrarse para que Jo informen del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, presentada por ANA FERMINA OVIEDO FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.088.248 en calidad de compañera permanente del presunto desaparecido, a través de apoderado judicial, abogada ANA ISABEL VELEZ POLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.459.422 y T.P No. 78.211 Cuyo extracto de la demanda (hechos), son los siguientes: 2.- SEGUNDO.-Manifiesta la señora ANA FERMINA OVIEDO FLOREZ, que un (10) de Mayo del 2000, irrumpieron en la Parcela "LAS PELOTAS" del predio LAS PALMAS ubicado en el Carmen de Bolivar, tipo hora (2:00AM) se encontraban en la vivienda su Compañero el señor GUILLERMO ENRIQUE SUAREZ GONZALEZ, ANA FERMINA OVIEDO FLOREZ y su hijas INGRID Y MIRIAM SUAREZ OVIEDO quienes habitaban el predio "LAS PELOTAS" desde hacia (3) años, encontrándose dormidos, cuando sintieron ruidos en la parte externa de la vivienda, la cual era de barro y palmas, Una vez amaneció tipo (5.00AM) se levantan y se dan cuenta de PERSONAS EXTRAÑAS, uniformados con prendas de color verde oscuro, con pañoletas en el rostro y brazaletes de color rojo con amarillo, quienes se encontraban entre los matorrales y la plantación de Zaragoza, comenta la señora ANA OVIEDO, que le solicito a su compañero le buscara palmas para una troja de tipo artesanal para plantar semillas, y su compañero así lo hizo, una vez fue trascurriendo la mañana la señora ANA FERMINA OVIEDO FLOREZ, vio la demora de su esposo y compañero GUILLERMO ENRIQUE SUAREZ, por lo cual salió en busca de ÉL, hacia el camino de entrada del predio "LAS PELOTAS" saliéndole al paso unos ENCAPUCHADOS, QUIENES NO LE PERMITIERON AVANZAR EN BUSCA DE SU ESPOSO, EL CUAL LO TENIAN JUNTO A OTROS CAMPESINOS, AMARRADOS Y TIRADOS EN EL SUELO, se escucharon Disparos en ese momento, media hora más tarde apareció su esposo con otras personas que también estaban RETENIDAS,Y de acuerdo a lo manifestado por el esposo ENRIQUE SUAREZ," LES DABAN 72 HORAS PARA ABANDONAR EL PREDIO LAS PELOTAS" Una vez y acontecido estos hechos, manifestó la Señora ANA OVIEDO FLOREZ, recogimos los pocos enseres que nos podíamos llevar y nos dirigimos al Municipio de PLATO-MAGDALENA, en el cual tuvimos un asentamiento por (4) años.

OTROS SERVICIOS

AVISO.- DOTAEQUIPOS LTDA informa que el señor PEDRO PABLO RODRIGUEZ BERNAL identificado con c.c. No. 79.507.971 de Bogotá y quien laboraba en su momento para para la empresa, falleció el día 11 de noviembre de 2022, aquellas personas que se sientan con derecho a reclamar sus cesantías que se encuentran consignadas en el FOND